

147

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A**

**AUTO No: 00000987 DE 2015**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA AVÍCOLA LAS CAYENAS (ANTES DENOMINADA GRANJA AVÍCOLA VILLA RITA)**

La Gerente de Gestión Ambiental(C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, la Resolución N° 1023 de 2010, Ley 1437 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que con la finalidad de realizar visita técnica de seguimiento ambiental a la GRANJA AVICOLA LAS CAYENAS (antes denominada Granja Avícola Villa Rita), se practicó una visita de inspección técnica, de la cual se originó el concepto técnico N° 000434 del 25 de mayo del 2015, en el que se determinó lo siguiente:

**ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO**

La Granja Avícola Las Cayenas (antes denominada Granja Avícola Villa Rita), se encuentra funcionando normalmente.

**OBSERVACIONES.**

Se practicó la visita a las instalaciones de la Granja Avícola Las Cayenas (antes denominada Granja Avícola Villa Rita), ubicada en jurisdicción del municipio de Malambo, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su PGIRHS, donde se observó lo siguiente:

- Durante la visita se realizó un recorrido por los alrededores de la Granja Avícola Las Cayenas, antes denominada Granja Avícola Villa Rita, obteniendo la siguiente información:
- La granja cuenta con 9 galpones, los cuales ocupan un área de 11.040 m<sup>2</sup>, con capacidad para albergar 200.000 pollos de engorde, la densidad de la granja es de 18 pollos/m<sup>2</sup>.
- La granja se abastece de agua a través de dos pozos profundos construidos en su interior. El agua de los pozos se capta empleando una bomba eléctrica sumergible tipo lapicero en cada uno y se almacena en un aljibe con aproximadamente 100 m<sup>3</sup> de capacidad, donde el agua es tratada con Cloro, luego se conduce hacia un aljibe elevado con 100 m<sup>3</sup> de capacidad y dos tanques de fibra de 10 m<sup>3</sup> cada uno, empleados en caso de emergencia. Finalmente el agua es conducida a los tanques elevados de cada galpón y demás zonas de consumo de la granja. Cada galpón tiene instalado un medidor de caudal con el objeto de llevar registro del agua consumida por las aves diariamente.
- La mortalidad de aves obtenida diariamente en la granja es sometida al proceso de compostaje, el sistema de compostación está construido con piso de cemento, paredes con tablas de madera, techo de zinc y está ubicada distinta a las vías de acceso principales de la granja. En cuanto al manejo de la cama de los galpones (pollinaza), al finalizar cada ciclo, se sanitiza, se empaca en sacos de polipropileno y se retira de la granja por personas que emplean este subproducto para abonar suelos.
- Los envases de vidrio y plásticos que han contenido sustancias biológicas, desinfectantes, agroquímicos, material cortopunzantes, etc., son almacenados temporalmente en recipientes debidamente señalizados. Persona que atendió la visita, comentó que estos residuos son entregados a la empresa Transportamos S.A. E.S.P., para que se encargue de su disposición final. Los residuos sólidos ordinarios como papel, plástico, cartón, etc., son almacenados temporalmente en un área adecuada y debidamente señalizada hasta alcanzar un volumen suficiente para

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000987 DE 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA AVÍCOLA LAS CAYENAS (ANTES DENOMINADA GRANJA AVÍCOLA VILLA RITA)**

su disposición final. La cantidad de residuos peligrosos generados mensualmente en la granja es inferior a 10 kilogramos.

De lo anteriormente señalado se puede concluir que La Granja Avícola Las Cayenas (antes denominada Granja Avícola Villa Rita), está dedicada a la cría, levante y engorde de pollos para consumo humano, cuenta con 9 galpones que ocupan un área de 11.040 m<sup>2</sup>, con capacidad para albergar 200.000 aves, el impacto ambiental negativo generado por esta actividad es de magnitud baja.

La Granja Avícola Las Cayenas (antes denominada Granja Avícola Villa Rita), se abastece de agua a través de dos pozos profundos, construidos en su interior. El agua de los pozos se capta empleando una bomba eléctrica sumergible tipo lapicero en cada uno y se almacena en un aljibe con aproximadamente 100 m<sup>3</sup> de capacidad donde el agua es tratada con Cloro, luego se conduce hacia un aljibe elevado con 100 m<sup>3</sup> de capacidad y dos tanques de fibra de 10 m<sup>3</sup> cada uno, empleados en caso de emergencia. Finalmente el agua es conducida a los tanques elevados de cada galpón y demás zonas de consumo de la granja. Cada galpón tiene instalado un medidor de caudal con el objeto de llevar registro del agua consumida por las aves diariamente.

La Granja Avícola Las Cayenas (antes denominada Granja Avícola Villa Rita), está dando un manejo adecuado a la mortalidad de aves obtenida diariamente y a la cama de los galpones (pollinaza). La mortalidad es sometida al proceso de compostaje, el sistema de compostación está construido con piso de cemento, paredes con tablas de madera, techo de zinc y está ubicado distante a las vías de acceso principales de la granja. En cuanto al manejo de la cama de los galpones (pollinaza) al finalizar cada ciclo, se sanitiza, se empaca en sacos de polipropileno y se retira de la granja por persona que emplean este material para abonar suelos.

La Granja Avícola Las Cayenas (antes denominada Granja Avícola Villa Rita), los envases de vidrio y plástico que han contenido sustancias biológicas, desinfectantes, agroquímicos, material cortopunzante, etc., son almacenados temporalmente en recipientes debidamente señalizados. Persona que atendió la visita comentó que estos residuos son entregados a la empresa Transportamos S.A. E.P.S., para que se encarguen de su disposición final. Los residuos sólidos ordinarios como papel, plásticos, cartón, etc., son almacenados temporalmente en un área adecuada y debidamente señalizada hasta alcanzar un volumen suficiente para su disposición final. La cantidad de residuos peligrosos generados mensualmente en la granja es inferior a 10 kilogramos.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta lo señalado en las siguientes disposiciones legales se procederá a realizar una serie de requerimientos a la Finca San Juan.

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, *“El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...”*.

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero *“las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”*

Con base en lo anterior esta gerencia:

**DISPONE**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000987 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA AVÍCOLA LAS CAYENAS (ANTES DENOMINADA GRANJA AVÍCOLA VILLA RITA)

**PRIMERO:** Requerir al señor JORGE MUÑOZ LOPEZ, en su condición de propietario de la Granja AVICOLA LAS CAYENAS, ubicada en el Municipio de Malambo – Atlántico, para que en un término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones:

- Presentar anualmente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, una Caracterización del agua captada de los pozos, en donde se evalúen los siguientes parámetros: Caudal, pH, Temperatura, Sólidos Suspendidos Totales, DBO<sub>5</sub>, DQO, alcalinidad, dureza, coliformes fecales y totales.
- Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, para ellos deben tomarse muestras simples, durante dos días consecutivos. Deben informar a la Corporación con 15 días de anterioridad la fecha y hora de realización de los muestreos para que un funcionario avale la realización de éstos.
- Llevar registro del agua captada diaria y mensualmente en la granja, el cual debe presentarse semestralmente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA.
- Entregar a esta Corporación, una certificación de la empresa encargada en dar disposición final a los envases de vidrio y plásticos que han contenido sustancias biológicas, agroquímicos, insecticidas, etc. La certificación debe especificar la cantidad de residuos recogidos mensualmente, el tratamiento realizado, y el lugar de disposición final.

**SEGUNDO:** Cualquier incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333/09, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

**TERCERO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad de conformidad con los artículos 67, 68 de la ley 1437 de 2011.

**CUARTO:** Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el Recurso de Reposición, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito ante la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

13 OCT. 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JULIETTE SLEMAN CHAMS  
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL (C)